

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

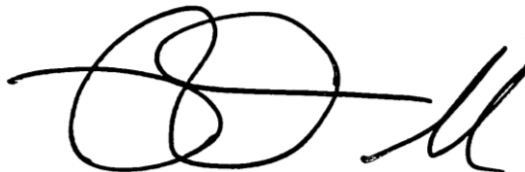
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00209 00

Por secretaria líbrese oficio requiriendo a la DIAN para que, en el término máximo de 10 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, de respuesta al Bogotá D.C., OFICIO No. 997 del 18 de junio de 2021, el cual fue debidamente comunicado desde el jueves 24 de junio de 2021.

Lo anterior so pena de proceder a librar los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffc74009851cce7b69836fbd391f08f6012512c3ea58e2ae559eb9fc4eb4ad**

Documento generado en 21/09/2022 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>